

**EXPTE N° 989/2023/CONT/OBR/INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DUS 5000**

El [artículo 320.1](#) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad a que se refiere el [artículo 177](#) de la misma Ley. La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de ofertas.

Según la [Disposición Adicional Segunda](#), apartado 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Administración Local la Mesa estará presidida por un funcionario o un miembro de la Corporación y formarán parte de ella como vocales el Secretario, o en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre personal funcionario, laboral, o miembros electos de la corporación sin que su número en total sea inferior a tres. Actuará como secretario de la mesa un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la apertura de sobres y valoración de las ofertas.

Siendo el órgano competente para la designación de la Mesa el órgano de contratación. Por tanto, le corresponde al Alcalde de esta corporación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se propone por tanto la adopción de la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Quero del expediente arriba referenciado, para la contratación de las obras correspondientes a la ejecución del programa DUS 5000 – Medida 2 Instalaciones generación eléctrica renovable para autoconsumo, Componente Inversión C02.I04.P02.S655 Programa DUS 5000 regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, de concesión directa de ayudas para inversiones singulares locales de energía limpia, en municipios de reto demográfico, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente al proyecto con expediente nº PR-D5000-2021-000017B; financiado por la Unión Europea NextGenerationEU y por la Diputación Provincial de Toledo mediante el





Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2023, tramitado mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, a los siguientes miembros: Sr. D. Jesús Mateo Torresano Serrano, en su calidad de Teniente Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente, actuando como vocales, Dña. María del Carmen López del Álamo, Dña. María del Carmen Ramírez Gallego y, D. Jesús Esteban de Bodas en calidad de asesor jurídico y funcionario que tiene asumido el control económico-presupuestario del órgano de contratación, actuando como Secretaria Dña. Inés López García Vaquero en calidad de personal laboral que da fe del acto.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Quero, a (ver sello de tiempo en firma electrónica)

EL ALCALDE

Fdo. Electr: José Rubén Torres Moratalla

